



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|--|
| PROCESO | VERBAL –R.C.C. |
| DEMANDANTE | JUAN FERNANDO MEJIA BOTERO |
| DEMANDADA | IVAN DARIO TORRES ESCOBAR |
| RADICADO | 2021-0401 |
| ASUNTO | INCORPORA CONTESTACION, TIENE POR NOTIFICADO |

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora contestación a la demanda allegada por el demandado IVAN DARIO TORRES ESCOBAR a través de su apoderado judicial.
2. Se reconoce personería a la sociedad GRUPO EMPRESARIALES S.A.S. para representar al demandado IVAN DARIO TORRES ESCOBAR en el presente proceso en los términos del poder conferido.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado al demandado por conducta concluyente.
7. Previo a resolver sobre la **excepción previa** formulada por el demandado y el pronunciamiento que de las excepciones presenta el demandante, se resolverá el llamamiento en garantía radicado para el proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70980c0f3c01a4397f93488d3984df07fdd78e039aea0c8cd743735dfe87e46b**
Documento generado en 02/05/2022 09:14:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**